



FIRMADO POR

La secretaria, Mertxe Arnedo Lana
24/04/2026



Ayuntamiento de Galar
Galarako Udala

NIF: P3110800D

SECRETARÍA

Expediente 286054Y

SESIÓN EXTRAORDINARIA 26 MARZO 2026

Se procede a la publicación en extracto de acuerdos aprobados en dicha sesión:

1.- ADJUDICACIÓN OBRAS PLAZA AYUNTAMIENTO

Visto que con fecha 19 de febrero de 2026 el pleno municipal aprobó el expediente para la contratación, por procedimiento abierto, del contrato de obras consistentes den el rediseño de la Plaza del Ayuntamiento como refugio climático.

Publicada la licitación en el Portal de Contratación de Navarra, se recibió una única postura, formalizada por LACUNZA HERMANOS SL

Analizada la documentación por la Mesa de Contratación y hallándola conforme, con fecha 13 de marzo de 2026 se acordó requerir al licitador para la presentación de la documentación indicada en el Pliego.

Considerando que LACUNZA HERMANOS SL ha presentado la documentación requerida en tiempo y forma.

Se acuerda por unanimidad:

1º.- Adjudicar el contrato de obras de ejecución de aparcamiento provisional en Polígono de Cordovilla a **LACUNZA HERMANOS SL**, en un precio de 429.796,66€, IVA excluido que ejecutará en el plazo establecido en el pliego de condiciones (4 meses), con una garantía de la obra de 10 años, de acuerdo con la oferta presentada, así como con el compromiso de formación a sus trabajadores en materia de prevención de riesgo laborales y con 0 puntos a quien no ofrezca el compromiso. **Dicha formación deberá impartirse a lo largo de la vigencia del contrato, siendo requisito imprescindible justificar el cumplimiento de este compromiso en el momento de la entrega de la obra.** Todo ello conforme al Pliego de condiciones particulares, jurídicas, administrativas y económicas establecido por el Ayuntamiento de Galar, que figuran en el expediente, documentos contractuales que acepta plenamente y con cumplimiento de cuantas disposiciones sean de aplicación en materia medioambiental, social y laboral, ya vengan establecidas en el derecho de la Unión Europea, el derecho nacional, los convenios colectivos o por las disposiciones de derecho internacional. **Se recuerda la obligación de subcontratar los trabajos de limpieza de fin** de obra con una Empresa de Inserción, o un Centro Especial de Empleo de Iniciativa Social; o una empresa o entidad de economía social, condición especial de ejecución del contrato establecida en el pliego.

2º.- El contrato se formalizará en documento administrativo en el plazo de 15 días naturales contados desde la notificación del presente acuerdo, al no ser de aplicación la suspensión de la eficacia de la adjudicación, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 101.2 in fine de la Ley Foral 2/2018.

Se advierte que en caso de que el contrato no se formalizase en plazo por causas imputables al contratista, el órgano de contratación podrá optar por resolver el contrato, previa audiencia del interesado, con incautación de las garantías constituidas para la licitación o con abono por parte de éste de una penalidad equivalente al 5 por 100 del valor estimado del contrato e indemnización complementaria de daños y perjuicios en todo lo que exceda dicho porcentaje, o bien conceder un nuevo plazo improrrogable con aplicación del régimen de penalidades previsto en el pliego de cláusulas administrativas para la demora en la ejecución del contrato

3º.- El pleno acuerda delegar la competencia de este contrato en la Junta de Gobierno Local, de acuerdo con la facultad otorgada por el art. 22.4 de la Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local.

4º.- Notificar a los licitadores



GALAR

Código Seguro de Verificación: ARCA ACRA WVH4 FYT2 QV9T

Acta pleno extraordinario 26 de marzo de 2026 - SEFYCU 312517

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.cendeadegalar.es/>

Pág. 1 de 2



FIRMADO POR

La secretaria, Mertxe Arnedo Lana
24/04/2026



Ayuntamiento de **Galar**
Galarko Udala

NIF: P3110800D

SECRETARÍA

Expediente 286054Y

2.- Convenio entre el Ayuntamiento de Galar, Concejo de Esquiroz y Mancomunidad de la Comarca de Pamplona para la ejecución de obra de bioingeniería (muro krainer) en Parque Fluvial (río Elorz)

Visto el convenio a suscribir entre el Ayuntamiento de Galar, Concejo de Esquiroz y Mancomunidad de la Comarca de Pamplona para la ejecución de obra de bioingeniería (muro krainer) en Parque Fluvial (río Elorz), en el conocido como Camino de Areaces, sin que se suscite debate se aprueba el mismo por unanimidad, facultando al alcalde para su firma.



GALAR

Código Seguro de Verificación: ARCA ACRA WVH4 FYT2 QV9T

Acta pleno extraordinario 26 de marzo de 2026 - SEFYCU 312517

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.cendeadegalar.es/>

Pág. 2 de 2